

RESOLUCIÓN No. 00324) 2016

“Por medio de la cual se conforma El Equipo de Trabajo para la implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP En la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que La Ley 1314 del 2009 adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia.
2. Que mediante resolución 533 de Octubre 8 de 2015 y el Instructivo No. 002 de 2015, la Contaduría General de La Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para entidades de gobierno.
3. Que el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, establece que corresponde a las entidades formular y ejecutar bajo el liderazgo de la alta dirección un plan de acción encaminado al cumplimiento del nuevo marco normativo para la preparación y presentación de la información financiera.
4. Que es función de la entidad desarrollar y documentar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la entidad y cumplimiento de las disposiciones legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Conformar el equipo de Trabajo NIC-SP como una instancia asesora del despacho del Contralor Municipal de Bucaramanga, en la formulación de políticas y estrategias, así como la toma de decisiones relacionadas con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en la entidad.

Artículo 2. Corresponde al Equipo de Trabajo, liderar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, para lo cual tomará las decisiones relacionadas con la implementación, tales como, depuraciones, ajustes que se han de realizar, reclasificaciones y mediciones de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin.

La administración atenderá con la debida diligencia la implementación de las normas internacionales de información financiera de acuerdo con las decisiones que tome el Equipo de Trabajo, haciendo las consultas previas a que haya lugar en cada caso.

Cuando el Equipo de Trabajo, en su mayoría, determine que un asunto deba llevarse a una instancia superior, las decisiones serán tomadas en conjunto con el Contralor Municipal de Bucaramanga.

Con el fin de garantizar el adecuado proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, en forma oportuna y eficiente, se determina el presente reglamento que representa el compromiso de toda la entidad con este proceso.

Artículo 3. Integrantes del Equipo de Trabajo

El Grupo de Trabajo estará conformado por los siguientes integrantes:

DENOMINACIÓN	FUNCIONES
Secretaria General	Líder General del proyecto delegado por el señor Contralor, quien presidirá el Equipo de Trabajo y será el encargado de la custodia documental de este proceso.
Secretaria Ejecutiva	Integrante y acompañante en el proceso de implementación en lo

	relacionado con la valoración de los bienes inmuebles, bienes de uso público y demás activos que estén dentro de su competencia. Será la encargada de la secretaría del equipo de trabajo
Contador Público	Integrante y acompañante en el proceso de implementación cambios y ajustes contables necesarios en la implementación.
Asesor Área de Sistemas	Integrante y acompañante en los cambios tecnológicos que se pueden generar en la implementación de las Normas Internacionales
Asesor Jurídico	Integrante y acompañante en el proceso de implementación, encargado de la valoración de los litigios en los que haga parte el municipio y los bienes entregados y recibidos en comodato.
Asesor Externo 1	Integrante y acompañante en el proceso de implementación.
Asesor Externo 2	Integrante y acompañante en el proceso de implementación y elaboración de los documentos necesarios en dicho proceso

PARAGRAFO 1: La asistencia a las reuniones del Equipo de Trabajo será indelegable.

PARÁGRAFO 2: Serán funciones del Secretario del Equipo de Trabajo:

- Elaborar el orden del día.
- Citar a reunión a los integrantes.
- Elaborar y suscribir junto con el Presidente el acta de cada reunión
- Elaborar y presentar los informes que se sean solicitados por el señor Contralor u otro organismo
- Las demás que le sean asignadas por el Comité

Artículo 4. Funciones de Equipo de Trabajo:

El Equipo de Trabajo, tendrá las siguientes funciones:

- Estudiar el nuevo marco técnico normativo a fin de determinar las normas que le son aplicables a la entidad.
- Participar en la elaboración del Plan de Acción.
- Dar a conocer a los administradores de manera oportuna la expedición del nuevo marco normativo, las implicaciones que ello conlleva y explicación del cronograma establecido al interior de la entidad para atender las disposiciones establecidas en el proceso de convergencia a normas internacionales.
- Realizar un diagnóstico de impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero por el proceso de convergencia.
- Definir el manual de políticas contables para el tratamiento de los hechos económicos de la Entidad
- Analizar de forma permanente los Estados Financieros y sus hechos económicos, a fin de determinar, a la luz de las nuevas circunstancias, qué parte del Manual definido de políticas contables, debe ser modificada, ampliada, complementada o eliminada.
- Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el adecuado cumplimiento de la actividades.
- Liderar las actividades que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales.
- Adoptar el plan de cuentas de acuerdo con el Marco Conceptual establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- Analizar las diferentes cuentas y subcuentas frente a la depuración de la información contable y financiera de manera que esta represente la realidad económica.
- Realizar las reclasificaciones a que haya lugar, de acuerdo con el Marco Conceptual establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- Eliminar las partidas que no cumplan con las definiciones definidas en el Marco Conceptual establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

- Reconocer los conceptos y valores que se determinen de acuerdo con el Marco Conceptual establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- Realizar las actas de trabajo en las que consten los análisis realizados, las cuales obrarán como documentos técnicos y de valoración para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Tomar las decisiones a que haya lugar con el fin de lograr que la información contable represente fielmente la realidad económica y financiera en todos sus aspectos materiales.
- Estar atento a las circulares y demás reglamentación que emita la Contaduría General de la Nación u otro organismo de control, así como vigilar que se cumplan en relación con la entidad.
- Solicitar los conceptos técnicos que se consideren necesarios, de manera oportuna para realizar los ajustes y depuraciones a que haya lugar.
- Dictar su propio reglamento.

Artículo 5. Deberes de los Miembros del Equipo de Trabajo

Ser miembro del equipo de trabajo; constituye un compromiso con la entidad que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe y responsabilidad; por tanto, deberá enaltecer la condición de sus integrantes.

Son deberes de los miembros del equipo de trabajo:

- Suministrar la información necesaria para la realización del trabajo
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité y participar activamente en sus discusiones.
- Decidir y resolver oportunamente sobre los planteamientos, solicitudes y requerimientos que con ocasión del proceso de implementación, se presenten.
- Acatar el presente reglamento.

Artículo 6. De las Reuniones del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez mensualmente, en el lugar, día y hora que comunique el Líder general del proyecto.

El Equipo de Trabajo sesionará de manera ordinaria, antes de la emisión de los estados financieros.

El Equipo de Trabajo se reunirá en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.

La convocatoria a la reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se hará por escrito y enviada por correo electrónico, con el orden del día de los asuntos a tratar.

A las sesiones del equipo de trabajo se invitarán cuando sea pertinente a las personas que tenga relación con el proceso de implementación de la Normas Internacionales de información financiera.

Artículo 7. Del Quórum

El equipo de trabajo sesionara de manera valida por lo menos con la presencia de cuatro (4) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los

21 OCT 2016

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

Proyectó: Mario Chacón Navarro – Contratista NIIF
Revisó: Carlos A. Ortiz Monroy – Asesor Jurídico